

AUTORIZA PAGO DE APORTE DEL EMPLEADOR, AL DEPTO. DE BIENESTAR MUNICIPAL POR SOCIOS DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS.

DECRETO MUNICIPAL N°: C052/2016

CHILLAN 11 de Julio de 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 3228/2015 de fecha 29.05.2015, que nombra Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21.07.2015, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Departamento de Cementerios, a la fecha pertenecen 17 socios al Depto. de Bienestar Municipal.

2.- Que, por Memorandum N° 135 de fecha 30.06.2016, el Señor Presidente del Bienestar, solicita el Pago de Aporte por el empleador y de cargo a cada servicio incorporado a Gestión.

3.- Que, la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, autoriza a las Municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, entre ellos, a los de Servicios Traspasados como Cementerios y regidos por el Código del Trabajo.

DECRETO:

1.- TRANSFIERASE la suma de \$ 777.308.- Valor correspondiente a la Segunda cuota del año 2016, del Depto. Cementerios al Departamento de Bienestar Municipal. Aporte a cancelar durante el mes de Julio de 2016.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-21-03-004-002 denominada "Aportes del Empleador", del Presupuesto del Departamento de Cementerios en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

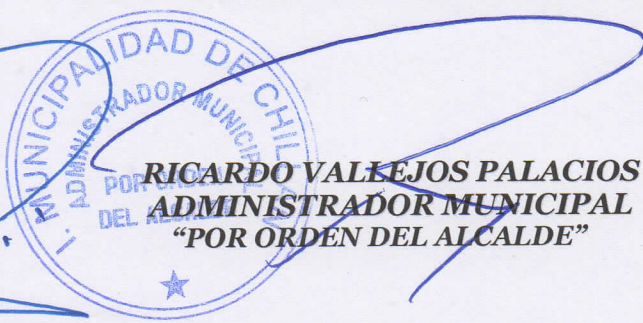


VASCO SEPULVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

RVP/VSL/PSML/GMS/AMO/jrm.

DISTRIBUCION:

- Interesado; Alcaldía; Adm. Municipal; Dirección Cementerios; oficina de Partes.



RICARDO VALKEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"